



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MDP/A

Pachacámac, 04 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Memorando N°309-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y El Informe N° 149-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autorizados mediante Decreto Supremo N°091-2021-EF, a favor de Gobiernos Locales, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía 038-2021-MDP/A se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac ascendente a S/ 43'466,646.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

Que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600,000,000.00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Que, a través del Anexo 1 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, se establece como asignación total S/ 3,519,909.00 (Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Nueve y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, con Memorando N° 309-2021-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de transferencia de partidas, en el mes de mayo, en el marco del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos establecidos al 31 de diciembre de 2020, en el cual se favorece al Distrito de Pachacamac por el importe de S/ 3,519,909.00 (Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Nueve y 00/100 Soles), debiéndose realizar su incorporación en el presupuesto Institucional.

Que, mediante Informe N° 149-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos vía Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en el mes de mayo, por el importe de S/ 3,519,909.00 (Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Nueve y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Supremo N° 091-2021-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", Rubro 00 "Recursos Ordinarios", hasta el importe total de S/ 3,519,909.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), que corresponde a S/ 2,962,322.00 Soles (Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veintidós y 00/100 Soles), Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2020 y por Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, el importe de S/ 557,587.00 Soles (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD	: 5005842 Transferencias Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	: 2.4 Donaciones y Transferencias
TOTAL INGRESO	<u>S/ 3,519,909.00</u>



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
GASTO DE CAPITAL	:	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS	:	<u>S/ 3,519,909.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE